



Resolución Ministerial

N° 130 -2015-MINAM

Lima, 26 Mayo 2015

Visto, el Memorandum N° 296-2015-MINAM/DVMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; así como el Informe N° 064-2015-MINAM/DVMDERN/DGOT de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la planificación y el ordenamiento territorial tienen por finalidad complementar la planificación económica, social y ambiental con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su conservación y aprovechamiento sostenible;

Que, conforme a los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial, aprobados por Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM, el ordenamiento territorial es un proceso político y técnico administrativo de toma de decisiones concertadas con los actores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, la regulación y promoción de la localización y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial, sobre la base de la identificación de potencialidades y limitaciones, considerando criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos;

Que, el literal c) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, faculta al citado organismo a establecer la política, los criterios, las herramientas y los procedimientos de carácter general para el ordenamiento territorial nacional, en coordinación con las entidades correspondientes, y conducir su proceso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM, se aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial, norma que identifica, conceptualiza y define los instrumentos técnicos sustentatorios del Ordenamiento Territorial: La Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, los Estudios Especializados - EE, el Diagnóstico Integrado del Territorio - DIT y el Plan de Ordenamiento Territorial - POT;

Que, de conformidad con la mencionada guía, los estudios especializados son instrumentos técnicos de carácter estratégico que enfatizan el análisis de las dinámicas, relaciones y funcionalidad que se evidencian en el territorio bajo estudio y su articulación con otros territorios. Responden a la necesidad de conocer la relación de las sociedades con su medio natural, evolución, situación actual y proyección, y se priorizan a partir de la información generada en la ZEE, el contexto geográfico, el rol y las dinámicas territoriales, sociales, económicas y ambientales de cada ámbito de intervención;



Que, la Dirección General de Ordenamiento Territorial del Ministerio del Ambiente se encarga de formular, en coordinación con las entidades correspondientes, la política, planes, estrategias, lineamientos y normas de carácter nacional para el ordenamiento territorial y de conducir y orientar los procesos de Zonificación Ecológica Económica, así como la elaboración de estudios especializados, conforme lo dispone el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM;

Que, a través del informe del visto, el citado órgano de línea determina que es necesario diseñar el procedimiento técnico y metodológico que facilite una mejor comprensión de las pautas de cada estudio especializado, siendo en ese caso aplicable al EE de Normativa y Políticas con Incidencia Territorial, que tiene como objetivo analizar en un determinado ámbito geográfico, el nivel de implementación e impacto de las normas y políticas referidas al ordenamiento territorial y de aquellas que tienen incidencia sobre el territorio; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

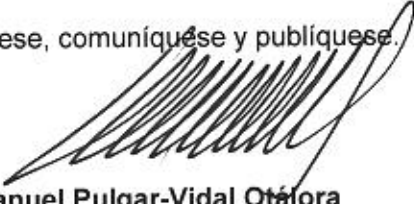
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado "Procedimiento Técnico y Metodológico para la Elaboración del Estudio Especializado de Normativa y Políticas con Incidencia Territorial"; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El instrumento aprobado en el artículo precedente es de aplicación y cumplimiento obligatorio a todos los procesos preparatorios para el ordenamiento territorial, en trámite o por iniciarse, independientemente de su ámbito de ejecución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. La resolución y su anexo serán publicados, asimismo, en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Manuel Pulgar-Vidal Otárola
Ministro del Ambiente



PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ESPECIALIZADO DE NORMATIVA Y POLÍTICAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL

CAPITULO I: DEL ESTUDIO ESPECIALIZADO

1.1. CONCEPTUALIZACIÓN

El Estudio Especializado de Normativa y Políticas con Incidencia Territorial, es uno de los Estudios Especializados regulados en la Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial, aprobada por Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM.

Comprende el análisis de políticas y normas existentes con incidencia en el territorio, para lo cual se deberá analizar el nivel de articulación entre instrumentos de gestión, la ejecución de proyectos y estrategias de intervención.

Se encuentra conformado por las siguientes Pautas Técnicas:

- Pauta 1: Inventario y análisis de las políticas y normas de carácter territorial.
- Pauta 2: Análisis del cumplimiento de las políticas y normas de carácter territorial.
- Pauta 3: Análisis de la competencia institucional.
- Pauta 4: Caracterización del nivel de implementación de la ZEE.

1.2. OBJETIVO

El Estudio Especializado de Normativa y Políticas con Incidencia Territorial, tiene como objetivo analizar en un determinado ámbito geográfico, el nivel de implementación e impacto de las normas y políticas referidas al ordenamiento territorial y de aquellas que tienen incidencia sobre el territorio.

De acuerdo a su objetivo, el Estudio Especializado de Normativa y Políticas con Incidencia Territorial contribuirá en:

- Identificar las normas y políticas regionales o locales, según corresponda, que tienen incidencia sobre el territorio;
- Analizar el nivel de implementación y concordancia de las normas regionales o locales referidas al ordenamiento territorial y de aquellas que tienen incidencia sobre el territorio, en relación a las normas y políticas de nivel nacional;
- Analizar el nivel del uso e implementación de la información generada en la Zonificación Ecológica y Económica, en procesos vinculados al ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, así como en instrumentos técnicos, normativos y de gestión, mecanismos y estrategias.

1.3. ALCANCE

La elaboración del Estudio Especializado de Normativa y Políticas con Incidencia Territorial se encuentra a cargo de los niveles de gobierno que hayan aprobado previamente su Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, de acuerdo a los procedimientos de validación de los instrumentos técnicos sustentatorios para el ordenamiento territorial establecidos en la Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM.

CAPITULO II: DEL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO

2.1. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO

El Estudio Especializado de Normativa y Políticas con Incidencia Territorial se realiza a través del desarrollo de una metodología simplificada de análisis multicriterio, para lo cual se emplearán dos (02) matrices de análisis.

a) "Matriz de Estudio Especializado en Normas y Políticas con Incidencia Territorial"

Correspondiente al *Anexo 1*, desarrolla las Pautas 1, 2 y 3; y se divide en componentes que permiten analizar separadamente cada norma o política con incidencia territorial. Comprende cuatro (04) componentes:

- 1) Información General
- 2) Análisis de Competencias
- 3) Nivel de Implementación
- 4) Problemas y Soluciones

b) "Matriz de Caracterización del Nivel de Implementación de la Zonificación Ecológica y Económica"

Correspondiente al *Anexo 2*, desarrolla la Pauta 4; y permite la evaluación del estado actual de la información generada en la Zonificación Ecológica y Económica en el ámbito de actuación determinado; e identifica recomendaciones en concordancia con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

El desarrollo del procedimiento técnico y metodológico, considera la elaboración del documento que contendrá el análisis de la información generada en las matrices y que corresponde al Estudio Especializado; asimismo, estas matrices deberán ser anexadas a dicho documento.

2.1.1 Consideraciones Técnicas

Para la aplicación del procedimiento técnico y metodológico, se deberá de tener en cuenta las siguientes consideraciones técnicas:

- El funcionario o el equipo técnico responsable de la elaboración del Estudio Especializado de Normativa y Políticas con Incidencia Territorial, del nivel de gobierno correspondiente, deberá de descargar del link <http://geoservidor.minam.gob.pe/geominam/compendio.rar>, lo siguiente:
 - Matrices (correspondiente al *Anexo 1* y *Anexo 2*, respectivamente).
 - Cuadro de normas relevantes, referencial (*Anexo 3*)
 - Compendio de normas y políticas nacionales (*Anexo 4*)
 - Esquema de contenido del Estudio Especializado (*Anexo 5*)
- El funcionario o el equipo técnico responsable de la elaboración del Estudio Especializado de Normativa y Políticas con Incidencia Territorial, del nivel de gobierno correspondiente, deberá recopilar las normas referidas al ordenamiento territorial y de aquellas que tienen incidencia sobre el territorio, emitidas por el nivel de gobierno correspondiente.
- El funcionario o el equipo técnico responsable de la elaboración del Estudio Especializado de Normativa y Políticas con Incidencia Territorial, del nivel de gobierno correspondiente, deberá de completar primero la matriz



correspondiente al *Anexo 1*; y luego continuar con la matriz correspondiente al *Anexo 2*.

- El funcionario o el equipo técnico responsable de la elaboración del Estudio Especializado de Normativa y Políticas con Incidencia Territorial, deberá de elaborar el documento del Estudio Especializado, que comprende el análisis de la información generada en las matrices, de acuerdo al esquema de contenido mínimo propuesto en el *Anexo 5*.

2.1.2 Desarrollo de las Pautas Técnicas

La elaboración del Estudio Especializado de Normativa y Políticas con Incidencia Territorial, comprende el desarrollo de las Pautas Técnicas que la constituyen.

Las Pautas Técnicas 1, 2 y 3, se desarrollan completando la matriz correspondiente al *Anexo 1*, en concordancia con los pasos y las actividades siguientes:

2.1.2.1 Pauta 1

Inventario y análisis de las políticas y normas de carácter territorial

Comprende identificación y el análisis de las políticas y normas con incidencia territorial de nivel regional y local; para evaluar posteriormente el grado de cumplimiento e implementación de las mismas en el ámbito espacial determinado.

Para ello se deberá seguir los siguientes pasos:

Paso 1.1 Sistematización de la normatividad y políticas con enfoque territorial de nivel regional o local tomando en cuenta específicamente lo relacionado con instrumentos de gestión territorial y ambiental, evaluando su incidencia en el territorio de análisis en función a su implementación.

Actividad: Comprende el componente denominado en la Matriz de Estudio Especializado en Normas y Políticas con Incidencia Territorial, como "Información General". Busca detallar los datos básicos que identifican a cada norma o política con incidencia territorial. Es importante que el funcionario o el equipo técnico responsable de la elaboración del Estudio Especializado de Normativa y Políticas con Incidencia Territorial, del nivel de gobierno correspondiente, complete las columnas siguiendo el orden que se detalla a continuación:

- **Nombre de Gobierno Regional o Municipalidad:** En esta columna se debe indicar la denominación oficial del nivel de gobierno.
- **Nombre de la Norma:** En esta columna se debe indicar la denominación de la norma o política, de forma completa y sin abreviaturas, según como aparezca en la norma.
- **Tipo:** En esta columna se debe indicar el tipo de norma analizada o el tipo de instrumento jurídico que aprueba formalmente una política analizada.
- **Número:** En esta columna se debe indicar el número de la norma analizada o del instrumento jurídico que aprueba formalmente la política analizada. Se debe poner directamente el número sin la sigla "N°". Para el caso de números que incluyan siglas o letras de la entidad que los aprueba se deberá incluir todos los datos separados por "-".

